

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16635 *Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina de la Isla Dragonera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden APA/1024/2020, de 27 de octubre, por la que se establece la reserva marina de interés pesquero de la isla Dragonera, y se definen su delimitación, zonas y usos, y en uso de las facultades conferidas por el citado artículo, que faculta a la Secretaría General de Pesca para elaborar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, esta Secretaría General, oído el sector interesado, y consultada la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, resuelve lo siguiente:

1. Publicar, como anexo a la presente Resolución, el censo de embarcaciones en activo autorizadas a faenar, hasta el 31 de diciembre de 2022, en aguas de la reserva marina a que se refiere la citada Orden APA/1024/2020.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Orden ARM/3535/2008, contingentar el censo en un total de 8 embarcaciones, con una potencia total máxima de 760,00 CV, GT totales máximas de 44,8, y número total máximo de tripulantes: 24.

Madrid, 9 de diciembre de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de la Isla Dragonera

Puerto base: Andratx

N.º	Nombre	Matrícula y folio	CFPO
1	BLANCHE.	3. ^a -PM-4-325	3473
2	GERMANS TORRES.	3. ^a -PM-1-3-05	26572
3	MORON II.	3. ^a -PM-1-1871	3468
4	REME TONI TERCERO.	3. ^a -PM-1-1836	3474
5	SITO PRIMERO.	3. ^a -PM-1-1996	34110
6	SCRAT.	3. ^a -PM-1-4-17	58970

Puerto base: Palma

N.º	Nombre	Matrícula y folio	CFPO
1	HERMANOS GONZALEZ.	3. ^a -PM-1-1971	13877

N.º	Nombre	Matrícula y folio	CFPO
2	HEMANOS LOPEZ SEGUNDO.	3.ª-PM-1-1-03	26745